



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN Nº 061-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 20 de noviembre de 2017

VISTO: El Informe N° 665-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable (e) del Área de Asistencia Técnica; El Informe N° 148-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 813-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 665-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable (e) del Área de Asistencia Técnica, se solicita asignar Fondos por Encargo para la realización de la Actividad: **"CEREMONIA DE FIRMA DE CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES CON 12 COMUNIDADES NATIVAS SOCIAS DEL PNCBMCC EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, actividad que se desarrollará el 21 de noviembre de 2017, con representantes de Gobierno Local y Regional, Representantes de Organizaciones Indígenas y Jefes de las Comunidades Nativas de Shimabenzo, Oviri, Centro Caparocía, Otica, Cheni, San Francisco de Cushireni, Catungo Quimpiri, Paveni, Parijaro, Samaniato, Unión Puerto Ashaninka, Potsoteni, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; no obstante es necesario contar con los fondos del 21 de noviembre al 23 de noviembre de 2017;

Que, a través del Informe N° 148-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 17 de noviembre de 2017, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que, revisado el Informe N° 665-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 17 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable (e) del Área de Asistencia Técnica, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por otras atenciones y celebraciones, para la reunión de 24 personas (Jefes de Comunidades Nativas, Representantes de Organizaciones Indígenas y Representantes de Gobierno Local y Regional), cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría a esta área efectuar los trámites administrativos que permitan atender en su oportunidad los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT, que por su monto no se encuentran regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente; razones por las cuales recomienda que se proceda de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, según Memorándum N° 813-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 17 de noviembre de 2017, el Área de Planeamiento y Presupuesto autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 847, a fin de atender el pedido del Fondo por Encargo;

Que, la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago





de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de los Equipos de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. **DAVID DE LA CRUZ VELI** (con D.N.I. N° 41407457) para la realización de la Actividad: **"CEREMONIA DE FIRMA DE CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES CON 12 COMUNIDADES NATIVAS SOCIAS DEL PNCBMCC EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, actividad que se desarrollará el 21 de noviembre de 2017, por el importe de S/ 2,686.00 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), destinado a financiar el siguiente gasto:

2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/ 2,686.00
TOTAL	<u>2,686.00</u>

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento será considerado a partir del 21 de noviembre al 23 de noviembre de 2017 y será con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 15 Implementación de Mecanismos e Instrumentos Técnicos y Financieros.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable del Equipo de Contabilidad del Área de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable del Equipo de Tesorería del Área de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO R. ARCE TAPIA
 Coordinador Responsable del
 Área de Administración y Finanzas
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
 PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE